

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 7 de septiembre de 2018

Oficio No.1549

Señores

[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[amorena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amorena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00213 00**

Accionante: GABRIEL CASTILLA CASTILLO Y JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ


Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Atentamente se le notifica que mediante sentencia de la fecha, se resolvió "PRIMERO: NO CONCEDER el amparo constitucional solicitado por los señores GABRIEL CASTILLA CASTILLO y JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: En el evento que no fuere impugnada la decisión, REMÍTASE a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión." NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (Fdo) ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Atentamente,

  
YEDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Secretaria

C.D.N.